



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 3503.

ARTÍCULO DE OFICIO.

(Número 199.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

El señor subsecretario del ministerio de la Gobernacion del reino me dice en 29 del mes anterior lo que sigue:

«Segun parte telegráfico recibido en este ministerio S. M. la reina (Q. D. G.) acaba de sancionar la ley de desamortizacion. De real orden comunicada por el señor ministro de la Gobernacion lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.»

Y he dispuesto se inserte en el Boletin oficial y periódicos de esta ciudad para que llegue á noticia de los habitantes de estas islas. Palma 7 de mayo de 1855.—
José Miguel Trias.

(Número 200.)

Obras públicas.—Repetidas veces se ha recomendado á los alcaldes de los pueblos de esta provincia la necesidad de que hagan comprender á los peones camineros lo indispensable que es vigilar sobre el puntual cumplimiento de las disposiciones vigentes acerca de la policia de caminos, ya porque así interesa á la conservacion de las carreteras, ya tambien con el objeto de evitar lamentables desgracias que ocurren muchas veces por el imperdonable descuido de los conductores de carros. Entregados estos con demasiada frecuencia al sueño y confiada la direccion de las caballerias á su solo instinto, acontece casi siempre que se desvian del curso regular, se cometen infracciones y á veces tienen lugar desgracias sensibles que es necesario á toda costa impedir.

Reproduciendo pues, cuantas prevenciones se han hecho sobre este interesante servicio, encargo á las autoridades locales prevengan nuevamente á los peones camineros el grave deber en que se hallan de cuidar incesantemente por que se cum-

plan con escrupulosa exactitud, denunciando cuantas infracciones se cometan ya por lo tocante al abandono de los conductores de carruajes, como tambien para que estos lleven la tablilla con el número del carro y pueblo á que pertenecen; á fin de que conocida que sea una falta por cualquiera de los empleados en los caminos se tome nota de él y se exija á su conductor la multa en que haya incurrido con arreglo á lo dispuesto sobre el particular.

De cuantas faltas se observen en este servicio me darán los alcaldes conocimiento para los efectos que correspondan. Palma 7 de abril de 1855.—José Miguel Trias.

(Número 201.)

Sanidad.—Circular.—Deseoso de liquidar el fondo de reserva que en virtud de mi circular de 2 de agosto último, inserta en el Boletín oficial número 3379, debe obrar en cada una de las cajas municipales correspondiente á los presupuestos de 1854, y de que los pueblos del litoral se reintegren cuanto antes de los gastos adelantados con motivo del cordón de vigilancia que se estableciera á fin de preservar á los pueblos de la invasión del cólera-morbo: los alcaldes constitucionales de los pueblos de la costa de estas islas, deberán presentar á este gobierno para el día 15 de este mes sin falta la cuenta justificada de la inversión de las cantidades gastadas con aquel motivo, votada por el ayuntamiento respectivo, y así dichos alcaldes como los del interior me remitirán para el mismo día precisamente nota de la suma á que asciende el expresado fondo de reserva con especificación de cada uno de los conceptos que deben formarlos al tenor de lo prevenido en la precitada circular, á fin de compararla con los datos que obran en este gobierno sacado de los presupuestos municipales.

Espero que los alcaldes comprendiendo la necesidad de llevarse á cabo cuanto antes este servicio, no darán lugar á recuerdos, ni menos á la adopción de otras medidas. Palma 7 de mayo de 1855.—José Miguel Trias.

(Número 202.)

Bellas artes.—*En la Gaceta de Madrid número 845 del día 16 del mes anterior se halla inserto el siguiente*

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha espuesto el ministro de Fomento en favor de las bellas artes vengo en disponer que por cuenta del estado se adquieran para el Museo nacional dos ó mas cuadros de los de mayor mérito entre los que se presenten en la próxima exposicion de pinturas que debe celebrarse en Madrid.—Dado en Aranjuez á 24 de abril de 1855.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Fomento—Francisco de Lujan.

Y he dispuesto se publique en el Boletín oficial y periódicos de esta ciudad para que llegue á noticia de los artistas de estas islas. Palma 8 de mayo de 1855.—José Miguel Trias.



(Número 203.)

DIPUTACION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES.

A consecuencia de haber manifestado el interventor de los baños de San Juan de Campos que se han presentado en el establecimiento en calidad de pobres personas que no pueden ser consideradas como tales, respecto á los productos que les proporciona la industria que ejercen, siendo este abuso en perjuicio de los fondos municipales y provinciales, ha acordado la diputacion prevenir á los alcaldes que no libren la certificación de pobre, para dicho objeto á los que en realidad no lo fueren. Palma 5 de mayo de 1855.—El presidente—José Miguel Trias.—P. A. de la D. P.—Ramon Mariano Ballester, secretario.



(Número 204.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PÚBLICA DE LAS ISLAS BALEARES.

Siendo varios los Ayuntamientos que aun no han remitido las noticias que se les pidieron en la circular de 31 de diciembre último inserta en el Boletín oficial número 3449, relativas á los bienes del Real Patrimonio que existieren en sus respectivos distritos ha dispuesto la administracion recordar á dichas corporaciones la necesidad de que evacuen prontamente este servicio, para poder cumplir por su parte las terminantes órdenes de la superioridad con que se encuentra, bajo el concepto de que si no lo realizan les parará el perjuicio á que su morosidad diere lugar. Palma 4 de mayo de 1855.—P. O. —Federico Robles.



(Número 205.)

**SOCIEDAD AMIGA DE LA JUVENTUD
EN LIQUIDACION.**

Intervenida la sociedad por el gobierno y nombrada despues en junta general de accionistas la comision liquidadora, de acuerdo esta con el delegado del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, llama á los imponentes acreedores y demas sujetos que se crean asistidos de algun derecho contra la misma sociedad para que dentro del plazo de dos meses á contar desde la fecha de este anuncio, presenten sus reclamaciones en las oficinas de la comision calle de Preciados número 78 cuarto principal, de diez á cuatro de la tarde, acompañando las inscripciones, títulos ó documentos, bien sean originales, bien en copias conformes, firmadas por los interesados, bajo dos carpetas, de las cuales se les devolverá una en el acto para resguardo.—Madrid 20 de abril de 1855.—Por acuerdo de la comision.—Antonio Heraud. —Es copia.—La Llana.

Para comodidad de los imponentes é igualdad en las carpetas, se hallan estas impresas en las oficinas de la liquidacion.

**CIUDAD DE CIUDADELA.***(Continuacion de la)*

Lista de los electores de este distrito que han tomado parte en la votacion verificada el dia 11 del corriente mes para la eleccion de las vacantes de diputados á Córtes que han ocurrido en esta provincia:

D. José Marqués.
Antonio Bosh.
Jorge Gelabert.
Francisco Martorell.
Andres Faner.
Gabriel Mercadal.
José Pons.
Marcos Moll.
Rafael Catalá.
Baltasar Simó.
Leonardo Ferrer.
Antonio Catalá.
Bernardo Ferrer.
José Moll.
Antonio Nieto.
Martin Vila.
Lorenzo Arguimbau.
Miguel Taltavull.
Nicolás Marques.
Francisco Arguimbau.
Juan Cardona.
José Salom.
José Morlá.
Antonio Casasnovas.
Pablo Fedelich.
Lorenzo Moll.
Francisco Bosch.
Antonio Moll.
Jaime Bagur.
Juan Febrer.
Juan Fedelich.
Jnan Moll.
José Pons.
Pedro Ferrer.
Lorenzo Coll.
Marcos Llofriú.
Francisco Salord.
Francisco Moll.
Antonio Moll.
Guillermo Moll.
Juan Gener.
Lorenzo Fedelich.
Jaime Salord.
Juan Coll.

D. Gabriel Marques.
 Damian Campos.
 Juan Mercadal.
 Jaime Anglada.
 Diego Marques.
 José Campins.
 Pablo Benejam.
 Gabriel Camps.
 Cristobal Bosch.
 Miguel Mercadal.
 Domingo Camps.
 Rafael Camps.
 Martin Juaneda.
 Juan Mercadal.
 Jaime Benejam.
 Juan Mercadal.
 Rafael Bosch.
 Damian Camps.
 Cristobal Salord.
 Rafael Casanovas.
 Sebastian Fedelich.
 Miguel Casanovas.
 Juan Seguí.
 Jaime Febrer.
 Diego Bosch.
 Juan Torres.
 Antonio Llabrés.
 Clemente Casanovas.
 Juan Camps.
 Guillermo Moll.
 Pedro Tremol.
 José Anglada.
 Marcos Gorna.
 Antonio Juaneda.
 Cristobal Alsina.
 Jaime Gelabert.
 Lorenzo Pons.
 Antonio Llofriu.
 José Marques.
 Magin Pons.
 Andres Casanovas.
 Onofre Benejam.
 Rafael Taltavull.
 Gabriel Camps.
 Sebastian Pons.
 Pedro Llorens.
 Lorenzo Torres.
 Pedro Catalá.
 Lorenzo Torres.
 Rafael Oleo.
 José Morera.
 Bartolomé Vives.
 José Sintas.
 Bartolomé Sintas.
 Juan Sastre.

D. Cristobal Salord.
 Antonio Casanovas.
 Antonio Mercadal.
 Miguel Benejam.
 Cristobal Alzina.
 Gabriel Marques.
 José Morlá.
 Lorenzo Moll.
 Juan Mesquida.
 José Marqués.
 Francisco Seguí.
 Martin Faner.
 Pablo Pomar.
 Andres Triay.
 Lorenzo Salord.
 Francisco Capó.
 Esteban Sastre.
 Juan Capó.
 Pedro Juaneda.
 Antonio Triay.
 Antonio Florit.
 José Salord.
 Antonio Torres.
 Antonio Mercadal.
 Guillermo Pons.
 Gabriel Monjo.
 Juan Mesquida.
 Francisco Salord.
 Miguel Benejam.
 José Monjo.
 José Anglada.
 Esteban Mesquida.
 Miguel Pons.
 José Bosch.
 Francisco Casanovas.
 Miguel Vivó.
 Onofre Benejam.
 Juan Mascaró.
 Miguel Llorens.
 Gabriel Vila.
 Francisco Bauzá.
 José Fedelich.
 Antonio Lliteras.
 Miguel Bonet.
 Juan Vives.
 Pedro Capellá.
 Miguel Pou.

(Se concluirá.)

PALMA.

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.